o aportaciones de Entidades Financieras, en las diferentes actividades culturales y sociales realizadas por el Ayuntamiento.

-Sucursales abiertas en el término municipal de Puerto Lumbreras, y de persistir el empate, sucursales abiertas en la Región de Murcia.

-Proposiciones, documentos y plazo de presentación:

El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, así como el pliego de prescripciones técnicas, podrá ser examinado en el Departamento de Intervención-Tesorería del Ayuntamiento.

El plazo de presentación será de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El modelo de proposición y documentos necesarios, serán los especificados en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Por la mesa de contratación designada al efecto, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Adjudicación y formalización del contrato: El contrato se adjudicará a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 9.ª del pliego de condiciones, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o se podrá declarar desierto el concurso.

La formalización del contrato será dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Puerto Lumbreras, 1 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente.

Número 4741

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: La Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia, ha remitido a este Ayuntamiento el Censo de Contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el presente ejercicio de 1996, en el que se detallan las actividades empresariales, profesionales, artísticas y de los locales afectos directamente a cada clase de actividad.

Así y de conformidad con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio y preceptos concordantes, queda expuesto al público por espacio de quince días contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que

por los interesados al mismo y dentro del plazo mencionado, puedan comprobar su inscripción, tipo de actividad y demás características.

Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración-Tributaria de Murcia o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Región, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Alcantarilla, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 4745

TOTANA

EDICTO

Habiendo sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales de Tasas por expedición de Documentos Administrativos y de Expedición de Licencias Urbanísticas, se publica íntegramente su texto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de la forma siguiente:

Modificar el artículo 6.3 de la ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, quedando la tarifa contenida en dicho apartado con la siguiente redacción:

Expedición de certificaciones urbanísticas, 6.705 pesetas.

Expedición de cédulas de habitabilidad, 6.996 pesetas.

Actuaciones contempladas en el artículo 16 de la Ley del Suelo, 8.321 pesetas.

Actuaciones sobre segregación de la finca, 5.300 pesetas.

Expedientes de ruina: Sin contradicción, 30.000 pesetas. Con contradicción, 225.000 pesetas.

Tramitación de expedientes de ejecución subsidiaria, 25.000 pesetas.

Modificar el artículo 7.º de la ordenanza reguladora de la tasa por la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas, introduciendo en las tarifas contenidas en dicho artículo un nuevo apartado c), con la siguiente redacción:

c) Cuando fuere necesario efectuar alineaciones de fachada, además de la cuota que fuere exigible con arreglo a los dos apartados anteriores se aplicará una cuota única en concepto de tira de cuerdas por importe de 4.000 pesetas.

Totana, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.